

uti



**RESOLUCION DIRECTORAL
-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 25 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 068-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, asimismo el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley precitada, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado el aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; así como el literal k.1) el aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 35 del citado Reglamento, establece que la entrega o recepción de bienes en los actos de adquisición y disposición constara en Acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.1.1 define la Alta de Bienes como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2, literal a) de la misma Directiva, establece como una de las formas de incorporación para el alta la Aceptación de donación de bienes; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Acta de Entrega de Donación, la empresa NETWORKING SOLUTIONS SAC, hace entrega a la Entidad un DRONE PHANTON 4 DJI 8SERIE: 07DD85 OB10949 RC: 045JD880C10521) nuevo en calidad DONACION;



Que, mediante Memorandum N° 113-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita realizar las gestiones necesarias para el registro pertinente en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de Alta del bien, el mismo que será utilizado para realizar monitoreo y levantamiento fotogramétrico para las obras de riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Alta al patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la cantidad de un (01) bien mueble donado por la empresa NETWORKING SOLUTIONS SAC, la misma que se encuentra valorizada en S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) cuyas características técnicas y su valor correspondiente se encuentra detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, proceda con el Alta del bien mueble donado en los registros contables y patrimoniales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes y a la Unidad de Contabilidad.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís
Director de la Oficina de Administración

1701-18

